



ACUERDO REGIONAL N° 128-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen de Comisión N° 003-2025-GRA/CR-CTPDE de la Comisión de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los gobiernos regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a Ley", el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le faculta al consejo regional aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del gobierno regional, en concordancia con el artículo 16° y el artículo 39° modificado por la Ley N° 31433, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Economía Naranja, también conocida como economía creativa, comprende las actividades que transforman la creatividad, el arte, la cultura y la innovación en bienes y servicios con valor económico, generando empleo, desarrollo sostenible y cohesión social, que genera empleo, diversifica de la economía, promueve la creatividad, la innovación y la transformación digital.

Que, la UNESCO y la CEPAL han destacado que la economía creativa representa un sector estratégico para el desarrollo en América Latina, capaz de dinamizar las economías locales, promover la identidad cultural y ofrecer oportunidades a jóvenes y emprendedores en entornos urbanos y rurales.



Que, en el Perú, la industria creativa participa solo con el 1.5 % a 1.6 % del PBI. Cada vez nacen más emprendedores peruanos que emplean la industria creativa para hacer empresa. Por ello se propone que mediante la educación se debe promover y animar a más emprendedores para apostar por las industrias creativas y culturales.

Que, en Arequipa, a pesar de contar con un valioso patrimonio cultural, una creciente actividad artística, y una comunidad de jóvenes creadores, emprendedores culturales, tecnólogos y gestores independientes, que constituyen una base sólida para el desarrollo de una economía creativa regional, actualmente no existe una estrategia regional integral para la promoción de la Economía Naranja, ni una presencia sistemática de sus contenidos en la formación educativa, lo cual limita las oportunidades de desarrollo profesional y productivo de las nuevas generaciones.

Que, las autoridades en los distintos niveles de gobierno deben promover, facilitar e incentivar este tipo de emprendimientos, otorgando beneficios tributarios o financiamientos para que puedan desarrollarse, ya que el marco normativo regulador de la industria en el país no es lo suficientemente amplio como para configurar un rol de promoción de la economía creativa desde distintos sectores.

Que, es en este contexto que se reconoce la necesidad de políticas e instrumentos regulatorios para el fomento de las industrias culturales, la promoción de la internacionalización, la mejora de las condiciones laborales, la circulación de bienes y servicios, y el fortalecimiento de capacidades.

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias, el Consejo Regional de Arequipa, **POR MAYORÍA:**

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR de interés regional la incorporación de la promoción de la economía naranja como política regional para el impulso del desarrollo educativo, cultural, económico y social sostenible de la región Arequipa, reconociendo su capacidad de generación de empleo, innovación y cohesión territorial.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación, a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del empleo y a la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, la elaboración de una estrategia regional para el fortalecimiento de la Economía Naranja en el ámbito educativo y productivo.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación para que realice incorporación progresiva de contenidos vinculados a la Economía Naranja en la malla curricular regional, especialmente en las áreas de Educación para el Trabajo, Arte, Tecnología, Comunicación y Emprendimiento, en las instituciones educativas públicas de nivel secundaria y técnico-productivo.

CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo promover alianzas estratégicas con universidades, institutos, colectivos culturales, emprendimientos creativos, organizaciones sociales y sector privado, a fin de generar oportunidades formativas, ferias creativas y redes de colaboración.



QUINTO: EXHORTAR a las municipalidades provinciales y distritales de la región a apoyar e implementar programas, proyectos y fondos concursables para el fomento de la Economía Naranja en sus jurisdicciones, con enfoque de juventud, equidad territorial y diversidad cultural.

SEXTO: NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Educación, a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica y a la Gerencia General Regional para las acciones correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Abg. OSIAS ORTIZ IBAÑEZ
PRESIDENTE



